

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 044
SERIE 2003-2004**

**PARA ADOPTAR EL MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE LA
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” establece los deberes del Alcalde concernientes a la administración del Gobierno Municipal. Como parte de esas funciones, el Alcalde está facultado para establecer la reglamentación necesaria a fin de lograr una sana administración pública;
- POR CUANTO:** La referida Ley específicamente faculta al Alcalde de cada municipio para promulgar y publicar reglas y reglamentos municipales;
- POR CUANTO:** El citado estatuto dispone además, que la Unidad Administrativa de Auditoría Interna de los municipios, tiene entre sus funciones la de asesorar en materia de procedimientos fiscales y operacionales, del establecimiento y perfeccionamiento de controles internos y del cumplimiento con leyes, ordenanzas, resoluciones y reglamentos en general;
- POR CUANTO:** Es una de las metas estratégicas de la actual Administración Municipal el fortalecer los procesos de auditoría para garantizar el buen uso de los fondos públicos;
- POR CUANTO:** Para cumplir con dicha meta, el Plan Estratégico del Municipio de San Juan establece el objetivo de adoptar las normas y procedimientos de auditoría federal para la auditoría de todos los programas y operaciones del Municipio que permitan verificar que el uso de los fondos se hace de conformidad con las leyes y reglamentos y además, con efectividad;

POR CUANTO: La Oficina de Auditoría Interna del Municipio de San Juan ha culminado la tarea de preparación del *Manual de Procedimientos de Auditoría de la Oficina de Auditoría Interna del Municipio de San Juan*. Con dicho Manual se establecen estrategias específicas en los procedimientos de auditorías y en los planes de acción correctiva.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se adopta el *Manual de Procedimientos de Auditoría de la Oficina de Auditoría Interna del Municipio de San Juan*, copia de la cual se acompaña y se hace formar parte de la presente Orden Ejecutiva. El Manual tendrá vigencia inmediata una vez firmada esta Orden Ejecutiva.

SEGUNDO: Copia de ésta Orden será remitida a todos los Directores/as de las Unidades Administrativas del Municipio de San Juan.

TERCERO: Los Directores/as de todas las Unidades Administrativas serán responsables de dar estricto cumplimiento a las normas aquí adoptadas.

CUARTO: Cualquier Orden Ejecutiva que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de diciembre de 2003.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE